PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INFORME No: 002 -ADICIÓN	**FECHA DE INFORME:** 12/12/2024
CONTRATO No. CSS-DTAO-035 DEL 2024-FONAM	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO: AO06-P3202032-004 SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, ACCESORIOS ORIGINALES, REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO TÉCNICOMECÁNICO DEL PARQUE AUTOMOTOR PNN NEVADO DEL HUILA.	**FECHA DE INICIO:** 18 DE ABRIL DE 2024
DURACIÓN DEL CONTRATO: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 15 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA: MOTOREPUESTOS OSCAR S.A.S	**CÉDULA O NIT:** 901.594.924-7
SUPERVISOR: CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA	**CARGO:** JEFE DE ÁREA PROTEGIDA PNN NEVADO DEL HUILA
PERIODO DE REPORTE: DICIEMBRE DE 2024	**VALOR INICIAL:** CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000) **VALOR ADICIÓN**: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000)

INFORME DE SUPERVISIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motos del PNN Nevado del Huila.
3. Disponer de un establecimiento en el municipio de Santa María (Huila), que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil del establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller o mediante un convenio suscrito con el propietario del taller.
4. En el momento que ingrese las motocicletas al taller, el contratista debe realizar en un día, y entregar por escrito el (los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) a (las) moto(s) que ingrese(n). Dicho diagnostico será revisado y se realizará los mantenimientos aprobados por el supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y pre-requisito para cualquier intervención a (las) moto(s).
5. El contratista deberá entregar una certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del vehículo, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde la vida útil restante que se considere de acuerdo a s estado o informar si el mismo su vida útil termino y por ende se debe dar de baja.
6. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento.
7. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades el Parque lo requiera con el fin de desvarar las motos.
8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

9. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzca a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adicionales o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
10.Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnostico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice al vehículo en el taller.
11.Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.
12.Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
13.Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional.
14.Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, esto deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
15.Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
16.Corregir a su costo, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el término que el supervisor le indique.
17.Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto, con el fin de evitar la presentación de servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.
18.Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
19.Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
20.Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
21.Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
22.Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio y mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
23.El contratista es responsable de trasladar las motocicletas hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación –ONAC, la habilitación
del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller –CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.
24.Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
25.Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
26.El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

El proveedor cumplió a cabalidad con la entrega de cada de cada uno de los mantenimientos, de acuerdo a la programación establecida con el supervisor del contrato.

Se realizaron los mantenimientos en la sede del municipio de Santa María – Huila de acuerdo a una revisión y evaluación previa del esta de cada una de las motocicletas ingresadas, posteriormente se autorizaba los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar de cada vehículo.

Se realizó mantenimiento de las motos asignadas al PNN Nevado del Huila de la siguiente manera:

Los repuestos y partes de las motos fueron entregadas al supervisor del contrato para su respectiva verificación.

La revisión Técnico mecánica solicitada, se realizó en la ciudad de Neiva – Huila, en un centro de diagnóstico especializado y aprobado.

El traslado de las motocicletas estuvo a cargo del contratista.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS CON LA ADICIÓN AL CONTRATO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024

XTZ250 HXK14G



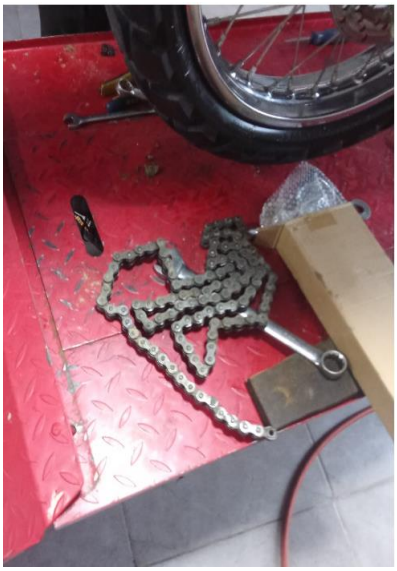


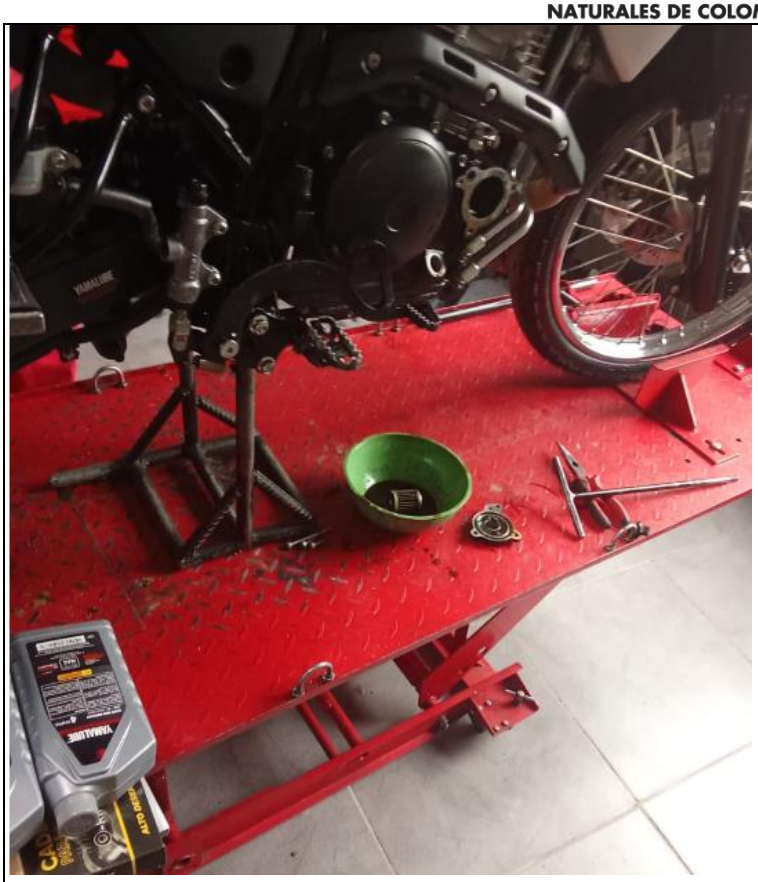




XTZ250 HXK13G







XTZ250 HXK15G








HXK 15G

CERTIFICADOS TÉCNICO - MECANICA



Página 1 de1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 177805956

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL SUR DEL TOLIMA SAS

NIT: 900877585

No. de Certificado de Acreditación: 16-OIN-033-001

Fecha de expedición: 2024/12/11

Fecha de vencimiento: 2025/12/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	HXX13G	CLASE:	MOTOCICLETA
MARCA:	YAMAHA	MODELO:	2023
SERVICIO:	Oficial	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	249	NRO. MOTOR:	G3F2E028370
NRO. CHASIS:	9FKDG2826P2028370	VIN:	9FKDG2826P2028370
LÍNEA:	XTZ250		
COLOR:	BLANCO NEGRO		

NOMBRE PROPIETARIO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARTHA LILIANA CASTILLO CAMPOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 177804799

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MURANO MOTOS
NIT: 901172563
No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-068-001
Fecha de expedición: 2024/12/11
Fecha de vencimiento: 2025/12/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HXK14G
CLASE: MOTOCICLETA
MARCA: YAMAHA
MODELO: 2023
SERVICIO: Oficial
COMBUSTIBLE: GASOLINA
CILINDRAJE: 249
NRO. MOTOR: G3F2E028367
NRO. CHASIS: 9FKDG2826P2028367
VIN: 9FKDG2826P2028367
LÍNEA: XTZ250
COLOR: BLANCO NEGRO

NOMBRE PROPIETARIO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

FIRMA DEL RESPONSABLE
FARID PUENTES

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027676918

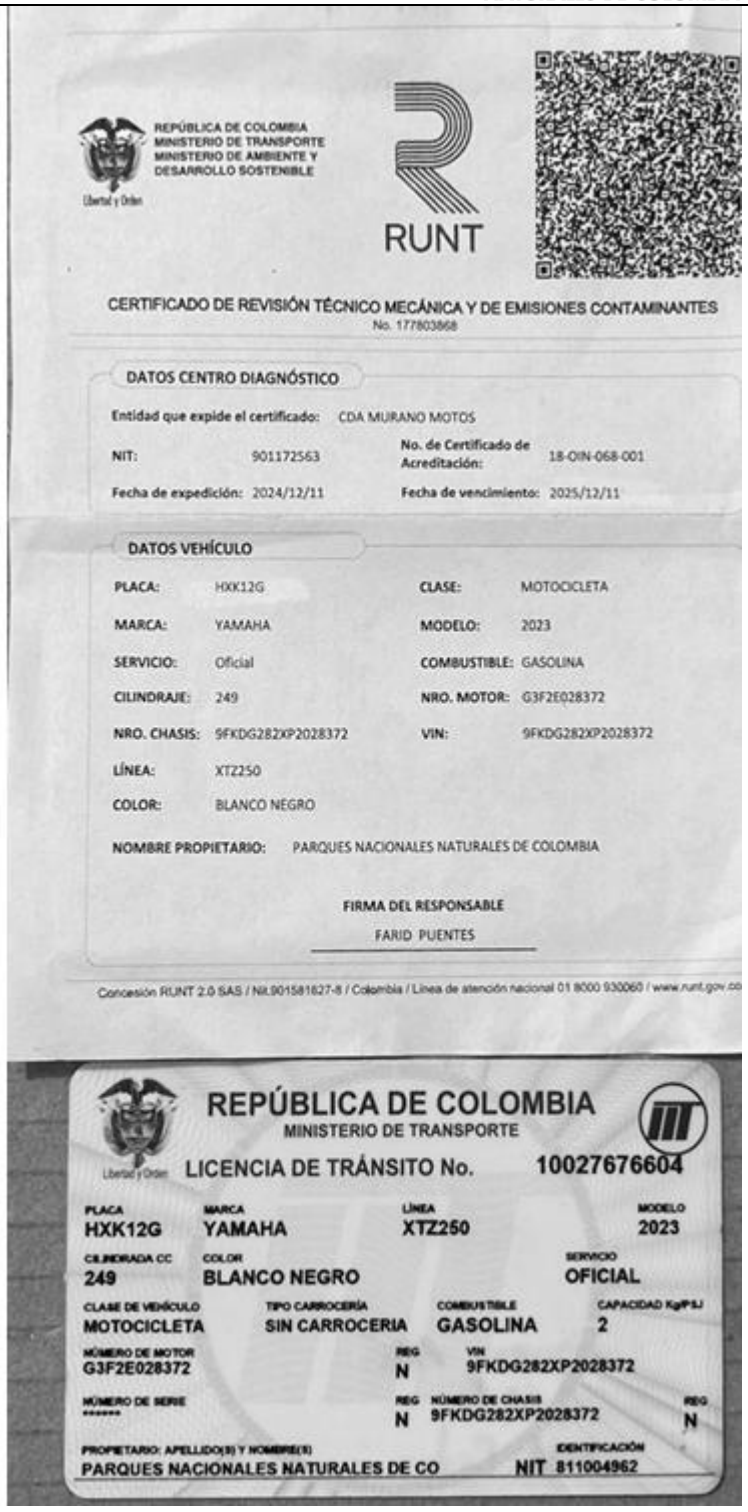
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HXK14G	YAMAHA	XTZ250	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
249	BLANCO NEGRO	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: G3F2E028367 — REG: N — VIN: 9FKDG2826P2028367
NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9FKDG2826P2028367 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PARQUES NACIONALES NATURALES DE CO
IDENTIFICACIÓN: NIT 811004962



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 177803868

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MURANO MOTOS

NIT: 901172563

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-068-001

Fecha de expedición: 2024/12/11

Fecha de vencimiento: 2025/12/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	HXK12G	CLASE:	MOTOCICLETA
MARCA:	YAMAHA	MODELO:	2023
SERVICIO:	Oficial	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	249	NRO. MOTOR:	G3F2E028372
NRO. CHASIS:	9FKDG282XP2028372	VIN:	9FKDG282XP2028372
LÍNEA:	XTZ250		
COLOR:	BLANCO NEGRO		

NOMBRE PROPIETARIO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

FIRMA DEL RESPONSABLE

FARID PUENTES

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027676604

PLACA: HXK12G	MARCA: YAMAHA	LÍNEA: XTZ250	MODELO: 2023
CILINDRADA CC: 249	COLOR: BLANCO NEGRO		SERVICIO: OFICIAL
CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA	TIPO CARROCERÍA: SIN CARROCERIA	COMBUSTIBLE: GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ: 2
NÚMERO DE MOTOR: G3F2E028372	REG: N	VIN: 9FKDG282XP2028372	
NÚMERO DE SERIE: ******	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 9FKDG282XP2028372	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PARQUES NACIONALES NATURALES DE CO

IDENTIFICACIÓN: NIT 811004962



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 177685382

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MURANO MOTOS

NIT: 901172563

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-068-001

Fecha de expedición: 2024/12/06

Fecha de vencimiento: 2025/12/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	HXK15G	CLASE:	MOTOCICLETA
MARCA:	YAMAHA	MODELO:	2023
SERVICIO:	Oficial	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	249	NRO. MOTOR:	G3F2E028415
NRO. CHASIS:	9FKDG2822P2028415	VIN:	9FKDG2822P2028415
LÍNEA:	XTZ250		
COLOR:	BLANCO NEGRO		

NOMBRE PROPIETARIO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

FIRMA DEL RESPONSABLE

FARID PUENTES

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

Cumplimiento de las obligaciones legales: Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo laborado por el contratista. Antecedentes del RP, cumplimento de factura electrónica y cargue en el SECOP II y Olimpia.

Anexos: Registro Fotográfico

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisor, hago constar que durante el mes de diciembre de 2024, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato, además todas las obligaciones pactadas según el Objeto "AO06-P3202032-004 SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, ACCESORIOS ORIGINALES, REVISIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO TÉCNICOMECÁNICO DEL PARQUE AUTOMOTOR PNN NEVADO DEL HUILA." Establecidas en el contrato de Suministro No. 035 DEL 2024.

CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA
Supervisor CSS-DTAO-035 DEL 2024-FONAM
Jefe de Área Protegida PNN NEVADO DEL HUILA